



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



Ciudad de México, a 29 de marzo de 2021
IL/CDDHH/0031/2021

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89, 90, 91 y 92 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar la siguiente modificación de turno respecto a la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal y se expide la Ley de Interculturalidad y para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas en Situación de Movilidad Humana de la Ciudad de México, que suscribieron las diputadas Jannete Elizabeth Guerrero Maya del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Isabela Rosales Herrera, el diputado Alberto Martínez Urincho y un servidor, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.

Turnada a la Comisión de Administración Pública Local el 25 de marzo de 2021, a fin de que esta Comisión de Derechos Humanos sea una de las comisiones dictaminadoras del asunto, toda vez que el propósito de la iniciativa en comento versa sobre derechos humanos.

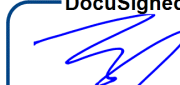
Lo anterior, derivado del análisis de la iniciativa por la que se sustrae la siguiente justificación: Tiene como objetivo general, el reconocimiento a nivel

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

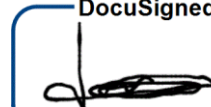
local del derecho humano a la libre circulación de todas las personas que transiten por la Ciudad de México, y con un enfoque de derechos humanos regular la atención y hospitalidad, así como propiciar la perspectiva de interculturalidad y género, además, se reestructuran conceptos y características relativas a la atención a personas migrantes y movilidad humana, se integran diferentes temas como la educación para la paz y la cooperación, con enfoque diferenciado, la creación de ambientes interculturales e incluyentes de la diversidad de la movilidad humana, las medidas de reparación, específicas, preventivas y de protección y los criterios de atención y orientación, todo ello con sujeción a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad para garantizar la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Sin más por el momento, agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

FAB827F27D774B3...

**DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA
RAMOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

DocuSigned by:

4B953A427A234D8...

**DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**